

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén  
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 2505 /85.-

L I S T O:

El expediente N° 099-P- RCD/85, correlative: "PINCEN SOLDADURAS Y MONTAJES solicita al Honorable Concejo Deliberante, contemple la aprobación en carácter de excepción a la Ordenanza N° 1631/81 del uso de soldaduras y montajes"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3 la razón social "PINCEN"/ Soldaduras y Montajes S.R.L. solicita que por vía de excepción a la Ordenanza 1631/81 se le autorice el funcionamiento del establecimiento de Soldaduras, Tornaría y Montajes denominado "PINCEN", sito en la calle Santa Cruz N° 975, / con habilitación comercial de fecha 18-01-1980. Expresa // que actualmente la actividad la desarrolla en un galpón // construido sin planes sobre un terreno individualizado con nomenclatura catastral 09-2-81-9024, y que proyecta ampliar la superficie cubierta de trabajo sobre un terreno lindero cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 09-20-81-9023.

Que a fojas 5, la Comisión Interna de -// Obras Públicas emite su Dictamen N° 445/85, aprobado por / unanimidad en la Sesión Especial N° 36 del día 21 del corriente mes de Mayo, por el cual resuelve: Que la nueva 1/3 concesión comercial, por toda la edificación, se conceda como caso de excepción a la Ordenanza 1631/81, por CINCO (5) — años, luego de cumplir los cuatro (4) puntos que consigna.

Por ello y lo dispuesto por los Artículos 102 inciso 1) y 129 inciso a) de la Ley 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a conceder a la firma "PINCEN" Soldaduras y Montajes S.R.L., como excepción a la Ordenanza N° 1631, una nueva /  
//////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

Q.P.



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén  
Honorable Concejo Deliberante

111111111111

licencia comercial, por todo lo establecido, por el término de CINCO (5) años. Igual de cumplimentar los puntos siguientes:

- a) Que el peticionario deberá hacer efectuar //  
los planes conforme a otras sin perjuicio Mu-  
nicipal (denominación catastral 09-20-51-9024).-  
b) Que deberá presentar planes definitivos de  
la nueva obra, para su apreciación (denomi-  
nación catastral 09-20-51-9223), de acuerdo a las denomina-  
ciones del croquis presentado.-  
c) Deberá comprometerse a construir (termina-  
do) en un plazo de un (1) año.-  
d) Que deberá la Municipalidad firmar un con-  
venio con el peticionario, donde quede //  
aclaramiento el plazo concedido, las características deben aju-  
tarce a lo dispuesto por el uso de la Zona II y toda otra /  
consideración que se estime necesaria, para que a posteriori  
se pueda controlar lo convenido.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VENTUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.(1985) (Expediente N° 039-P-MCD/85).- - - - -

**ES COPIAS**

120

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI  
FALLETTI



ESTADIA MUNICIPAL N° 2 505

EXMULGADA POR DECRETO NO 0799-85-

NOTE NO. 039-P.H.C.2/85